

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	3.619.760.00 ¹
NOTIFICACIONES.....\$	5.000.00 ²
TOTAL.....\$	3.624.760.00

Medellín, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

KAROL STEFANIA MIRA VÉLEZ
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco de Bogotá SA
Demandado	John James Serna Tenorio
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01211 -00
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

En firme el presente auto, y en cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984, se ordena la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto entre los señores Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la ciudad.

Así mismo se indica que no es necesario oficiar a cajeros pagadores, toda vez que no se profirió orden de embargo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

¹ Archivo 10 del cuaderno principal.
² Archivo 09 del cuaderno principal.

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9df7f93fbc34b40d66ee2ba02fb06884f4d0490426d558f69dca45c5053aa9a2**
Documento generado en 07/07/2022 10:39:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>